Caacupé, 24 de julio de 2018

Señor
Abg.* Santiago Jure Domanischy , *Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la Contratación Directa para los ***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PALA CARGADORA DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA.* ID Nº 348.257.** y respecto a la ***NOTA DE RETENCIÓN Nº 13078/2018*** de fecha 28 de junio de 2018.

Sobre el mismo se menciona que se realizan las siguientes aclaraciones respecto a las observaciones.

PUNTO 1. MOTIVO DE NO DIFUSIÓN.

1. En virtud al ***Decreto Nº 9087*** de fecha 22 de junio de 2018 según lo estipulado en el art 2, solicitamos a la convocante remitir la autorización del Equipo Económico Nacional del llamado de referencia.

Respuesta: *Se remite junto al presente documento la Autorización del Equipo Económico Nacional.*

PUNTOS DE LA OBSERVACIÓN

1. De acuerdo a la naturaleza del servicio recomendamos a la convocante llevar la presente contratación por contrato abierto, debido a que no pueden estimar la cantidad de veces que requerirán el servicio, basamos lo anteriormente expuesto en el art. 4 inc. a) de la ley 2051 que establece cuanto sigue "Que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que ***las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria***.

Respuesta: Al respecto se informa que la Convocante opta por el siguiente método de contrato cerrado debido a que se reconoce con exactitud las horas trabajadas de la maquinaria, por ende, la cantidad de veces que se requerirá el servicio.

2. ***Punto 9 del anexo B;*** en vista a la naturaleza del servicio, consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario requerir autorización del fabricante.

Respuesta: El mismo ha sido corregido en la Carta de Invitación.

3. ***Punto 18 del anexo B, capacidad técnica;*** consultamos a la convocante si no considera dicho requerimiento limitante y/o excluyente a potenciales oferentes.

Respuesta: La convocante considera importante este requerimiento debido a la necesidad de la aplicación de la Garantía por dicha maquinaria.

Todas las demás observaciones realizadas ya fueron subsanadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Remito la presente y los siguientes documentos en archivos adjuntos a través del Portal del Contrataciones:

- ***Carta de Invitación CD,***
- ***CDP***
- ***Proforma de contrato.***

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Escribano Roberto A. González
Encargado UOC